



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 16 de Mayo de 2017

RES. CD-ECO N° 164/17

Expte. Nro. 6108/17

VISTO:

La nota presentada por el Cr. Carlos E. Hering Bravo, Coordinador General de la segunda cohorte de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria de esta Facultad, por medio de la cual solicita se reconozcan los servicios prestados en dicho carácter; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res CD-ECO N° 138/14, Art. 2°, se designa al Cr Hering Bravo como Coordinador General de la carrera de "Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, segunda cohorte.

Los informe de la Secretaría Administrativa de este Universidad, de fs. 15/16, por medio del cual se establece la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que a fs. 18 obra informe de la Dirección de Presupuesto de esta Facultad, el cual ratifica lo expresado a fs. 15/16 por la Secretaría Administrativa de la Universidad.

Lo autorizado a fs. 18 (v) por el Sr. Decano de esta Unidad Académica.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 06/17 de fecha 09/05/17.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por designado al Cr. CARLOS ERNESTO HERING BRAVO, D.N.I. N° 22.484.036, en un cargo equivalente al de Jefe de Trabajos Prácticos TEMPORARIO con dedicación simple para desempeñarse como Coordinador General de la Carrera de TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN UNIVERSITARIA, Segunda Cohorte, **desde el 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2017.**

ARTÍCULO 2°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 3°.- Aclarar que si el docente nombrado no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 164/17

Expte. Nro. 6108/17

ARTÍCULO 4°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la partida presupuestaria Tecnicatura PAU de esta Unidad Académica y, en lo que exceda dicho importe a la financiación prevista en el Ítem 12 del Anexo I de la Res. CS 240/07 (fondos correspondientes al presupuesto vigente y remanentes de ejercicios anteriores Tecnicatura PAU).

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber al interesado, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ., Jur. y Soc. - UNSa



Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE-DECANO
Fac. Cs. Econ., Jur. y Soc. - UNSa